

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 423-2024/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-

G

Sullana,

17 ABR 2024

VISTOS: La Resolución Gerencial Sub Regional N° 332-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 20 de Marzo del 2024; el Informe N° 774-2024/GRP0-401000-401400-401420 de fecha 15 de Abril del 2024 del Sub Director de Obras; el Memorando Múltiple N° 01-2024/GRP-401000-401400 de fecha 16 de Abril del 2024 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 642-2024/GRP-401000-401400-401410 de fecha 16 de Abril del 2024 del Sub Director de Estudios y Proyectos; el Informe N° 565-2024/GRP-401000-401100 de fecha 17 de Abril del 2024 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 332-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 20 de Marzo del 2024, se resuelve **APROBAR** el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL INTER URBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102 TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI- JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA DE LA PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2549452, con un monto ascendente a S/. 81'370,691.42 (OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 42/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Marzo del 2024, con un plazo de ejecución de 540 días calendario, por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta CONTRATA y por el sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS; elaborado por el consorcio Turicarami;

Que, mediante Informe N° 774-2024/GRP0-401000-401400-401420 de fecha 15 de Abril del 2024, el Sub Director de Obras remite al Director Sub Regional de Infraestructura, los requerimientos técnicos mínimos para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL INTER URBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102 TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI- JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA DE LA PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2549452;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 01-2024/GRP-401000-401400 de fecha 16 de Abril del 2024, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita que se incluya en el expediente técnico la junta de resolución de disputa, cláusula obligatoria de conformidad con el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento; así como incluir el costo de plan covid -19 y el costo del plan monitorio arqueológico, a fin de lograr un óptimo desarrollo del proceso de selección de la obra antes mencionada;

Que, mediante Informe N° 642-2024/GRP-401000-401400-401410 de fecha 16 de Abril del 2024, el Sub Director de Estudios y Proyectos, solicita la aprobación de actualización del expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL INTER URBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102 TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI- JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA DE LA PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2549452, con un COSTO TOTAL ascendente a S/. 81'871,271.42 (OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 42/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Marzo del 2024, con un plazo de ejecución de 540 días calendario, por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta por el sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional autoriza la emisión del informe y acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 565-2024/GRP-401000-401100 de fecha 17 de Abril del 2024, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda APROBAR LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL INTER URBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102 TRAMO EMP.PE-1N (OVALO

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 423-2024/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-

G

Sullana,

17 ABR 2024

TURICARAMI- JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA DE LA PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2549452, con un COSTO TOTAL ascendente a S/. 81'871,271.42 (OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 42/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Marzo del 2024, con un plazo de ejecución de 540 días calendario, por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta por el sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS; recomendando emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, según el ANEXO I- DEFINICIONES explica que el expediente técnico de obra "es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudios geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, respecto a la elaboración del expediente técnico el artículo 16 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...)

Que, en ese sentido debemos también referirnos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 32° del D.S. N° 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;

Que, estando a lo establecido a la norma antes expuesta y en virtud a las opiniones técnicas de conformidad emitida por el Sub Director de la División de Estudios y el Director Sub Regional de Infraestructura, así como la opinión legal emitida, deviene en procedente emitir el acto administrativo disponiendo la aprobación de la actualización del expediente técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL INTER URBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102 TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI- JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA DE LA PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2549452, con un COSTO TOTAL ascendente a S/. 81'871,271.42 (OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 42/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Marzo del 2024, con un plazo de ejecución de 540 días calendario, por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta por el sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub División de Estudios y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 423 -2024/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-
G
Sullana, 17 ABR 2024

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2024/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 22 de Enero del 2024; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA ACTUALIZACION del EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL INTER URBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102 TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI- JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA DE LA PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2549452, con un COSTO TOTAL ascendente a S/. 81'871,271.42 (OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 42/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Marzo del 2024, con un plazo de ejecución de 540 días calendario, por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta por el sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS; de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución y según el desagregado siguiente:

COSTO DE LA INVERSION			
"MEJORAMIENTO SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO: EMP. PE-1N (OVALO TURICARAMI - JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DPTO. DE PIURA". CUI N°2549452			
RESUMEN PRESUPUESTO			
FECHA DE COSTOS	Mar-24		
Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Sub total (S/.)
OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	Gib	1.00	3,337,247.75
EXPLANACIONES	Gib	1.00	1,955,629.32
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO MR 48 kg/cm2 (MODULO DE ROTURA)	Gib	1.00	23,982,812.14
ESTACIONAMIENTO RIGIDO DE CONCRETO MR=48 KG/CM2 (MODULO DE ROTURA)	Gib	1.00	234,623.23
ESTACIONAMIENTO DE PAVIMENTO ARTICULADO	Gib	1.00	2,074,577.09
CONSTRUCCION DE VEREDAS Y RAMPAS	Gib	1.00	7,151,354.56
SARDINELES PERALTADOS DE CONCRETO	Gib	1.00	2,679,619.75
SARDINELES SUMERGIDOS	Gib	1.00	296,339.82
PARADEROS	Gib	1.00	88,053.88
REDUCTORES DE VELOCIDAD	Gib	1.00	148,843.67
MURO DE BARRERAS DE SEGURIDAD NEW JERSEY	Gib	1.00	26,306.71
MURO DE CONCRETO	Gib	1.00	202,024.38
PORTICO DE CONCRETO	Gib	1.00	298,696.35
SEÑALIZACION Y SEMAFORIZACION	Gib	1.00	1,898,941.13
INTERFERENCIAS POR SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	Gib	1.00	2,352,659.67
AREAS VERDES	Gib	1.00	1,949,353.53
IRIEGO TECNIFICADO	Gib	1.00	1,272,986.80
EQUIPAMIENTO DE LA VIA	Gib	1.00	42,929.06
PROTECCION AMBIENTAL	Gib	1.00	672,513.21
ALUMBRADO	Gib	1.00	1,514,633.12
INTERFERENCIAS POR POSTES ELECTRICOS	Gib	1.00	601,200.00
Costo Directo			52,781,345.17
Gastos Generales	11.15	%	5,885,119.99
Utilidad	8.85	%	4,671,149.05
Sub Total			63,337,614.21
Impuestos (IGV)	18.00%		11,400,770.56
PRESUPUESTO DE OBRA			74,738,384.77
SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA	4.93%		3,687,054.49
NORMATIVA COVID-19 (R.M. N° 022-2024-MINSA) DEL 13.01.2024			253,189.73
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO			296,180.00
CONTROL CONCURRENTE			1,213,433.42
GESTION DEL PROYECTO			407,784.00
JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTA			500,580.00
COSTO TOTAL DE LA OBRA			81,096,606.41
COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO (INC. SUPERVISION)			774,665.01
COSTO TOTAL DEL PROYECTO			81,871,271.42

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 423 -2024/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

17 ABR 2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Sub División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. JORGE CARLOS TRAZA BALALÁMO
GERENTE SUB REGIONAL